



Bruselas, 9 de diciembre de 2022  
(OR. en)

---

---

**Expediente interinstitucional:  
2022/0369(APP)**

---

---

15179/1/22  
REV 1

FIN 1259  
CADREFIN 200  
RESPR 43  
POLGEN 152

## NOTA

---

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
N.º doc. prec.:	14473/22
N.º doc. Ción.:	14442/22 (COM(2022) 595 final)
Asunto:	Reglamento del Consejo que modifica el Reglamento (UE, Euratom) 2020/2093 por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2021-2027 <ul style="list-style-type: none"><li>– <i>Adopción del acto legislativo</i></li><li>– <i>Decisión de aplicar el procedimiento escrito para la adopción de la posición del Consejo en primera lectura y de la exposición de motivos del Consejo</i></li><li>– <i>Decisión de no aplicar el plazo de ocho semanas establecido en el artículo 4 del Protocolo n.º 1 sobre el cometido de los Parlamentos nacionales en la UE</i></li></ul>

---

1. El 9 de noviembre de 2022, la Comisión remitió una propuesta de Reglamento del Consejo por el que se modifica el Reglamento (UE, Euratom) 2020/2093 por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2021-2027<sup>1</sup>. La propuesta de Reglamento del Consejo forma parte del paquete de propuestas sobre la financiación del apoyo a Ucrania, junto con la propuesta de la Comisión de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece un Instrumento para prestar apoyo a Ucrania en 2023(ayuda macrofinanciera +)<sup>2</sup> y la propuesta de la Comisión de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 en lo que respecta al establecimiento de una estrategia de financiación diversificada como método general de empréstito<sup>3</sup>.

---

<sup>1</sup> 14442/22.

<sup>2</sup> 14562/22.

<sup>3</sup> 14443/22.

2. De conformidad con el artículo 312, apartado 2, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, el Consejo podrá adoptar el Reglamento por unanimidad, previa aprobación del Parlamento Europeo.
3. El 18 de noviembre de 2022, el proyecto de Reglamento del Consejo se remitió al Parlamento Europeo para su aprobación.
4. El Parlamento Europeo dio su aprobación al proyecto de Reglamento en el Pleno del 24 de noviembre de 2022<sup>4</sup>.
5. Dada la urgencia del asunto, y a fin de poder adoptar sin demora el proyecto de Reglamento del Consejo, este debe decidir, de conformidad con el artículo 3, apartado 3, de su Reglamento Interno, acortar el plazo de ocho semanas establecido en el artículo 4 del Protocolo n.º 1 sobre el cometido de los Parlamentos nacionales en la Unión Europea.
6. En vista de lo anterior, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que:
  - recomiende al Consejo que adopte el texto del proyecto de Reglamento del Consejo formalizado por los juristas-lingüistas y recogido en el documento 14471/1/22 REV 1 y REV 2 (de);
  - decida, de conformidad con el artículo 12, apartado 1, párrafo primero, del Reglamento Interno del Consejo, que, dada la urgencia del asunto, el Consejo aplique el procedimiento escrito para la adopción del proyecto de Reglamento del Consejo formalizado por los juristas-lingüistas y recogido en el documento 14471/1/22 REV 1 y REV 2 (de), y para la decisión de no aplicar, a tenor del artículo 3, apartado 3, párrafo segundo, del Reglamento Interno del Consejo, el plazo de ocho semanas a que se refiere el párrafo primero de dicha disposición.

Una vez firmado por el presidente del Consejo, el acto legislativo se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

---

<sup>4</sup> P9\_TA(2022)0410.